Norma de Organización Interna
NOI 7-04

Automóviles al Servicio de la Empresa

Anexos 1 a 3

Vigencia 24/08/2020

Aplicable a L-Bay y L-Mon / Cono Sur

(Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia)

---

1. Introducción

El uso de automóviles al servicio de la empresa requiere el establecimiento de lineamientos generales que contemplen las formalidades y condiciones necesarias, aplicadas a las distintas modalidades de uso de automóviles por parte de los colaboradores, acorde con las normativas y reglamentación vigente, en materia de uso vehicular, tránsito, laboral e impositivo.

2. Modalidades de uso de automóviles

Se definen las siguientes modalidades de uso de automóviles al servicio de la empresa:

- ***Auto empresa***: se refiere al personal que utiliza automóviles propiedad de la empresa (asignados o no), o alquilados por ésta en reemplazo de las unidades asignadas en reparación.
- ***Uso permanente***: se trata de colaboradores para quienes su auto constituye una herramienta de trabajo necesaria (lo que debe ser reconocido también por el fisco), y de uso diario al servicio de la empresa como parte de su función (tales como: promotores, vendedores, agentes de propaganda médica y similares).
- ***Uso permanente-discontinuo***: se refiere a colaboradores que -por la relación laboral de temporada o temporaria que los vincula a la empresa- ponen a disposición en forma discontinua el vehículo propio.
- ***Uso esporádico***: se trata de colaboradores que en forma esporádica, y con el previo acuerdo con su líder, utilizan su auto particular para una tarea de la empresa, sustituyendo la contratación o uso de otro medio de transporte.

Las modalidades aquí expuestas rigen también para la compensación o reembolso de viáticos, establecida en la NOI 7-01.

3. Consideraciones Generales

3.1. El Senior Bayer Representative (en adelante SBR) de Cono Sur constituyó una comisión denominada "***Car Policy Committee***", liderada por el HR Head Cono Sur, con la participación del CFO Cono Sur y la Gerencia de CFO-Security & Facility Management/BASA (a cargo de la administración de la flota de vehículos), quienes en conjunto definen los modelos de vehículos utilizados como automóviles de la empresa. Para ello, los integrantes del mencionado comité participarán a otros colaboradores del Grupo, cuya especialización y/o aporte de conocimiento técnico, permita arribar a la mejor decisión para la L-Bay y L-Mon Cono Sur.
Las propuestas del Car Policy Committee deben contar con la conformidad previa del LPC Head, antes de su implementación.

3.2. Al momento de la definición de los modelos de vehículos utilizados como automóviles de la empresa en Cono Sur, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones y especificaciones establecidas por Casa Matriz y el equipo HSE:

- ***Elementos de seguridad***: (ver Anexo 2).
- ***Cuidado del medio ambiente***: como estrategia Bayer debe promover la utilización de vehículos con bajo nivel de emisión de CO_2, considerando el enfoque de sustentabilidad al que suscribe y el

INTERNAL

objetivo corporativo de alcanzar para el 2020 un promedio de emisión de CO_2 de 110 g/km. Por este mismo motivo, el uso de camionetas y similares debe ser justificado por el negocio.

3.3. VU (Vehículo Uniforme)

Se define a la unidad VU, como la base de estimación técnica para todos los temas relativos a los automóviles al servicio de la empresa (operativa, técnica, de reconocimiento de gastos, etc.).

Los montos y valores por reconocimiento de gastos, y los cargos por uso, incluido en todos los casos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente, son determinados y actualizados de acuerdo con lo establecido en la NOI 7-01 "Viáticos–Local/Exterior– ….etc,", en base a información técnica de:

- ***Argentina***: CFO – Accounting & Insurance/BASA.
- ***Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia***: CFO local.

En Chile el VU se ha determinado en hasta 500 UF's, en coincidencia con el valor tope que establecen las leyes fiscales vigentes, por lo tanto si el vehículo afectado a la actividad superase este tope quedará rechazada impositivamente la totalidad de los reembolsos de gastos que se hagan sobre dicho vehículo. Por este motivo, la empresa no efectuará reembolso de gastos de vehículos cuyo valor supere las 500 UF's.

3.4. Se debe priorizar el uso obligatorio de la Tarjeta de Compra de Combustible (Fuel Card), estableciéndose en su reemplazo la tarjeta de crédito corporativa, cuando la primera no se encuentre disponible en el país.

3.5. Las multas por infracciones de tránsito, que recaen sobre los vehículos de propiedad de las compañías, deben ser abonadas por el conductor del automóvil que le fuera asignado en forma directa o por función.

Toda vez que un colaborador no cumpla en tiempo y forma con las obligaciones de pago de las infracciones, será la compañía quien lo haga, debiendo posteriormente el colaborador reintegrar el gasto mediante un ingreso de caja o depósito bancario.

Ante la presencia reiterada de infracciones de tránsito, cometidas por colaboradores que tengan asignado un vehículo de la empresa, la compañía a través del "Car Policy Committee" deberá elevar los incumplimientos al área de Compliance, para que se tomen las medidas correspondientes que podrá incluso llegar al retiro o suspensión de la asignación del vehículo, dispuesta por la presente regulación.

3.6. Auto empresa

Todo colaborador que utilice un vehículo de la empresa debe:

- Contar con una licencia de conducir vigente,
- Firmar la Carta consentimiento de uso del auto empresa (ver Anexo 3), y
- Acreditar el Certificado de "Curso de Prevención de Siniestros", recomendado por la empresa – HSE Cono Sur – (*).

(*) Es obligatoria la realización de un entrenamiento en manejo defensivo antes de la entrega del auto empresa asignado, o durante su primera semana de uso, con el fin de asegurar que todos los empleados cumplan con el Procedimiento GQH-GQHSE-pub-9-282868 de "Management of Occupational Road Risks". En Cono Sur, la validez de dicho entrenamiento es de 3 años.

*Para el caso de empleados Expatriados o con asignaciones temporales que utilicen auto empresa, se debe dar cumplimiento, **sin excepción**, a las restricciones de uso de licencias de conducir internacional o emitidas por jurisdicciones extranjeras, establecidas tanto en las disposiciones legales vigentes para cada país de Cono Sur - cuando corresponda -, como en las cláusulas de cobertura de seguros contratados por Bayer y Monsanto.*

En Argentina, los colaboradores que cuenten con vehículos de la empresa asignado por función y los asignados en forma directa con una banda jerárquica igual a VS2 para L-Bay o M03 y superior para L-Mon, deben auto - gestionar la Verificación Técnica Vehicular (VTV) Nacional o Provincial, según corresponda, vigente en el lugar de radicación del vehículo.

3.6.1. Relativo a la asignación: Se define la siguiente estructura de asignación:

a) Directa

INTERNAL

Su instrumentación está a cargo del HR Head Cono Sur, y los modelos son los propuestos por el "Car Policy Committee" como valores de referencia:

- **Argentina:** SBR - Cono Sur, CFO – Cono Sur, CDHs, Gerentes que cuenten con una banda jerárquica igual o superior a VS 2 para Bayer, y M03 o superior para Monsanto.
- **Chile:** Managing Director**,** Gerentes de Unidades de Negocio, Gerentes (únicamente primera línea) que cuenten con una banda jerárquica igual o superior a VS 2 para Bayer, y M03 o superior para Monsanto.
- **Uruguay/Paraguay**: Managing Director, Gerentes (únicamente primera línea) que cuenten con una banda jerárquica igual o superior a VS 1.3 para Bayer, y M03 o superior para Monsanto.
- **Bolivia:** Gerentes (únicamente primera línea) cuya banda jerárquica sea igual o superior a VS 1.2.

b) Por función

Para la asignación de estos vehículos se requiere que la función se encuentre previamente aprobada por el SBR Cono Sur, junto con el "Car Policy Committee" (previsto en el Punto 3.1).

Los vehículos asignados por función son aquellos necesarios para el desempeño natural de las actividades de la empresa que se trate, y se aprueban según la evaluación de la necesidad específica del rol. Para dicha evaluación se tendrán en cuenta diferentes parámetros, tales como: kilómetros a recorrer, la periodicidad de la necesidad, el rango geográfico abarcado y el esquema de trabajo planteado en el equipo, la necesidad de traslado de materiales, el tipo de ruta a realizar, entre otros.

La asignación de estos vehículos requiere una solicitud por e-mail (ver renovación). El área de Security & Facility Management de cada Entidad Legal brinda el asesoramiento correspondiente al solicitante, en materia de opciones y contratos acordados entre Bayer AG y sus filiales y las distintas terminales automotrices disponibles en el mercado.

En aquellos casos particulares cuya función no se encuentre comprendida en la nómina previamente aprobada por el SBR Cono Sur junto con el "Car Policy Committee", se requiere que el Líder máximo de la función en cuestión (CDH/CFO o Head/Líder, según estructura organizacional), eleve la propuesta al "Car Policy Committee" para su evaluación y aprobación junto con el SBR Cono Sur, cuando ello corresponda.

La revisión del caso (solicitud) también incluye la definición del tipo de vehículo a asignar (por ejemplo: Camioneta 4x2 o Camioneta 4x4 o auto).

De resultar aprobada la propuesta, el solicitante debe:
- *Remitir por e-mail la aprobación al administrador de la flota, y*
- *Gestionar la requisición en los sistemas de compras disponibles.*

El "Car Policy Committee" pondrá a disposición la nómina de funciones aprobadas que pudieran requerir la asignación de un vehículo de la empresa.

c) Auto Muleto

Se trata de un grupo de autos empresa, desafectados de la asignación Directa o por Función a un colaborador, por haber superado alguno de los parámetros establecidos para su renovación (ver Punto 3.6.4), y que sin embargo continúan formando parte del patrimonio de ambas compañías, para cubrir necesidades de las empresas.

Estos vehículos son administrados por el área CFO-SFM/BASA, CFO-Facility Management/Chile(Uruguay/Paraguay/Bolivia o "Servicios Corporativos" en Monsanto Legacy, según corresponda, quienes son las responsables de la administración, mantenimiento y correcta conservación de estos auto - muleto, a fin de asegurar la seguridad e integridad del colaborador, que potencialmente los utilice.

En ningún caso podrán conservarse autos muleto que hayan duplicado los parámetros establecidos en el Punto 3.6.4, vale decir, 8 años desde su patentamiento o 240.000 Km rodados.

INTERNAL

3.6.2. Relativo al uso

- *Asignación directa*: uso laboral y particular.
- *Asignación por función*: uso para funciones indicados en el Punto 3.6.1.

3.6.3. Relativo a los modelos

En todos los casos, los modelos a utilizar por las compañías son definidos por el "Car Policy Committee" previsto en el Punto 3.1 de la presente norma, y autorizados por el SBR - Cono Sur.

Dicho comité define además la correspondencia del modelo/categoría con respecto al cargo y su instrumentación. Sus resoluciones servirán como valores de referencia para Procurement al momento de la decisión de compra de vehículos al servicio de las compañías en Cono Sur, teniendo en cuenta:

- Las disponibilidades de mercado,
- La mejor oferta obtenida en el mercado que cumpla con las especificaciones técnicas y de seguridad, que establece la presente regulación,
- La existencia de acuerdos comerciales previos con compañías automotrices.

3.6.4. Relativo a la renovación

- La renovación se realiza de acuerdo con los siguientes parámetros, según el hecho que acontezca primero:
  - Automóviles: a los 48 meses desde la fecha de patentamiento o hasta alcanzar los 120.000 km. recorridos (pudiéndose extender a 150.000 km. si el vehículo presenta óptimas condiciones mecánicas y el plazo no excede los cinco años desde su patentamiento).
  - Camionetas: a los 48 meses desde la fecha de patentamiento o hasta alcanzar 200.000 km. recorridos (pudiéndose extender a 250.000 km. si el vehículo presenta óptimas condiciones mecánicas, y el plazo no excede los cinco años desde su patentamiento).

  Sobre este punto cabe mencionarse que los vehículos adquiridos antes de la vigencia de la presente versión deberán regirse con los limites anteriores en cuanto a plazo y rodamiento definidos para cada compañía (Bayer: cinco años y 150.000 km para autos o 300.000 km para camionetas / Monsanto 4 años y 150.000 km para autos o 240.000 km para camionetas) para no alterar el proceso de amortización que se viene llevando.

- En Bayer, el área CFO-SFM/BASA debe verificar el cumplimiento del primer parámetro que se alcance, para que se proceda con la gestión de la renovación. La solicitud de renovación debe incluir la opinión técnica/comercial del caso. El seguimiento de la vida útil de los autos - empresa y su renovación se lleva a cabo a través del uso de una aplicación o software de gestión. Dicha herramienta facilita además el seguimiento del correcto mantenimiento de los vehículos.

  En el caso de Monsanto Legacy dicho control lo debe realizar el administrador de la flota, denominado "Servicios Corporativos".

- Para el caso de vehículos asignados por función, el "Car Policy Committee" junto con el SBR Cono Sur determinarán las funciones que requieren auto - empresa.

- En condiciones normales, el proceso de recambio de un vehículo requiere entre tres y seis meses de plazo para gestionarlo. *Para el caso de renovaciones de camionetas, a fin de mejorar la eficiencia en las negociaciones, estas deben realizarse en dos momentos del año, definidas por el área de Procurement.*

- La asignación de un auto empresa - directa o por función -, ***no necesariamente implica la entrega por parte de la compañía de un vehículo 0KM***.

  L-Bay o L-Mon, según se trate, a instancias de una renovación podrán entregar un auto empresa que se halle disponible en la flota, en la medida que el mismo se encuentre en perfecto estado de mantenimiento, y dentro de los parámetros de renovación establecidos en el presente apartado, de manera tal que se asegure la integridad física del conductor.

- En el caso que Security & Facility Management/BASA, estableciera que la renovación debe hacerse con un modelo 0KM por falta de disponibilidad en la flota de auto empresa, la solicitud de renovación se deberá gestionar a través de las herramientas provistas por la compañía para la realización de requisiciones, con tres meses de anticipación del cumplimiento de los parámetros (plazo o rodamiento) establecidos en el presente apartado.

INTERNAL

La aprobación de la solicitud de renovación debe ser gestionada a través del envió de un e-mail al Budget Owner (CDH, CFO, o Líder del área, según corresponda), en cual se debe detallar:

- División
- Nombre
- N° Legajo/CWID
- Centro de Costos
- Modalidad (Directa o por Función)
- Función, según nomina aprobada por el SBR Cono Sur y el Car Policy Committee
- Aprobación del Líder, cuando corresponda.

Hasta tanto la renovación se haga efectiva, los colaboradores deben seguir utilizando los vehículos disponibles previamente asignados, bajo un estricto control mecánico y de seguridad.

--- --

Para el caso de auto – empresa asignado por función, es requisito indispensable que el SBR Cono Sur junto con el Car Policy Committee hayan aprobado previamente la asignación de un vehículo de la empresa para dicha función.

3.6.5. Relativo a la compra de un nuevo vehículo

La gestión de compra la ***centraliza*** Facility Management local, a cargo de la administración de la flota de los vehículos propiedad de la empresa. Para ello, el área de CFO-SFM local requerirá de parte del sector interesado en la adquisición de un nuevo automóvil/camioneta, según corresponda, un e-mail con el detalle del/los vehículos requeridos y autorizados para la compra.

Con dicha información recibida, SFM local analizará las alternativas provistas por Procurement global definidas en la estrategia de la categoría Mobility, los resultados obtenidos a partir del proceso de ofertas, y los contratos acordados entre Bayer AG y sus filiales y las distintas terminales automotrices y/o operadores de flota disponibles en el mercado.

A partir de la decisión tomada, SFM debe gestionar el carrito de compra en Smartbuy/Ariba, según corresponda a I-Bay o L-Mon.

3.7. Uso permanente

Para ser incluido en este sistema, el CDH / HR Head Cono Sur / CFO / CPL Heads de Cono Sur solicitante, según corresponda, debe remitir un e-mail a CFO–Accounting/Travel & Expenses/BASA, con la siguiente información y documentación, que será archivada en el legajo personal del colaborador:

- Solicitud divisional de inclusión del colaborador en este régimen de "Uso de auto particular al servicio de la empresa", detallando:
  - Nombre del colaborador.
  - División.
  - N° Legajo y CWID.
  - Funciones que requieren el uso permanente del vehículo, con indicación de destinos y recorridos habituales. Estimación de kilómetros que necesita recorrer por: día, semana, mes según corresponda.
  - Fecha de inicio de modalidad.

  Esta solicitud podrá obviarse -en caso de nuevos ingresantes- si la información requerida se agrega a la solicitud de personal.

- Un convenio suscripto entre la empresa y el colaborador, donde se definen las condiciones y obligaciones que se derivan de la presente política.
- Declaración Jurada del colaborador - Formulario N° 001416 – Anexo I.

Es obligatoria la realización de un entrenamiento en manejo defensivo antes de destinar el auto propio al servicio de la empresa, con el fin de asegurar que todos los empleados cumplan con el Procedimiento GQH-GQHSE-pub-9-282868 de "Management of Occupational Road Risks". En Cono Sur, la validez de dicho entrenamiento es de 3 años, y su costo es asumido por el área donde el colaborador presta sus servicios.

3.8. Uso permanente-discontinuo

INTERNAL

Para ser incluido en esta modalidad, el CDH / HR Head Cono Sur / CFO / LPC Head Cono Sur respectivo deberá solicitarlo a CFO–Accounting/Travel & Expenses/BASA mediante:

- Un convenio suscripto entre la empresa y el colaborador, donde se definen las condiciones y obligaciones que se derivan de la presente política.
- Declaración Jurada del colaborador - Formulario N° 001416 –Anexo 1

Con el fin de asegurar que los empleados cumplan con el Procedimiento GQH-GQHSE-pub-9-282868 de "Management of Occupational Road Risks", es obligatoria la realización de un entrenamiento en manejo defensivo para todo aquel colaborador que declare en CONCUR haber recorrido más 5.000 km. anuales, con su auto propio al servicio de la empresa bajo esta modalidad,
En Cono Sur, la validez de este entrenamiento es de 3 años, y su costo es asumido por el área donde el colaborador presta sus servicios.

3.9. Uso esporádico

Para esta modalidad, no se requiere formalizarla con la firma de un convenio dada su baja frecuencia. El colaborador, con el consentimiento previo de su líder, utiliza su auto propio para una tarea específica de la compañía, y posteriormente rinde en CONCUR los km. recorridos para el reembolso de los gastos incurridos.

4. Consideraciones Particulares

4.1. Auto empresa

Para circular con este tipo de vehículos se requiere la obtención de un permiso extendido por:

- **Argentina:**
  - *BASA:* CFO-Accounting/Insurance and Archive junto con CFO-SFM.
  - *MONSANTO Legacy*: El administrador de la flota, denominado "Servicios Corporativos.
- **Resto Cono Sur:**
  - *BCSA, BUSA, BPSA y BBL*: CFO.
  - *MONSANTO Legacy*: El administrador de la flota, denominado "Servicios Corporativos.

Sobre este particular cabe aclararse:

Los cónyuges o parejas de los colaboradores con auto empresa asignado en forma directa o por función podrán contar con una autorización extra (Cedula azul en Argentina o su equivalente en el resto de Cono Sur) gestionada por cuenta y costo de Bayer/Monsanto, siempre que se verifique que el cónyuge o pareja cuente con el Certificado vigente del curso denominado "Entrenamiento en Manejo Defensivo", recomendado y pagado por la empresa (consultar con HSE).

En materia de seguros, los autos - empresa (asignados en forma directa o por función) se regirán por los siguientes parámetros:

- Argentina: todos los vehículos disponen de seguros a terceros o responsabilidad civil.
- Para el resto de Cono Sur se aseguran con pólizas con cobertura "Todo riesgo".

4.2. Uso permanente

4.2.1. Relativas a la provisión contable por depreciación

La empresa provisiona un valor mensual en concepto de depreciación, derivado de los valores de mercado y reposición de un vehículo (VU). Esta provisión sirve para que los fondos necesarios para la renovación de la unidad puedan ser puestos a disposición del colaborador, de acuerdo a lo establecido en el Punto 4.2.3. - Cuidado y renovación del automóvil, del presente apartado.

En caso de retiro de la empresa, sea cual fuere el motivo del egreso, se reintegra al colaborador el monto reservado, ajustado al valor del VU al momento del egreso.

En BCSA, el fondo de depreciación se debe calcular considerando las disposiciones tributarias vigentes.

4.2.2. Relativas a seguro y patente

La empresa cubre a los vehículos según:

INTERNAL

- **BASA:** contra todo riesgo sin franquicia (o con la menor franquicia posible según las condiciones de mercado disponibles), contratando para ello una póliza de seguros que cubre responsabilidad civil y daños totales, y asumiendo los gastos de reparaciones por siniestros de daños parciales (auto-seguro). CFO-Accounting/Insurance and Archive contrata una cobertura que abarca automáticamente los viajes a Uruguay, Brasil, Chile, Bolivia y Paraguay.
- **BUSA:** contra todo riesgo con franquicia por cada siniestro de hasta USD 600.- para automóviles y USD 725.- para camionetas. Gestiona CFO.
- **BPSA:** contra todo riesgo sin franquicia. Gestiona CFO.
- **BBL:** contra todo riesgo sin franquicia. Gestiona CFO.
- **BCSA:** contra todo riesgo con deducible de U.F.10, excepto RC, por cada siniestro. Gestiona CFO.

En el caso de viajes al exterior con el automóvil, el colaborador debe informar a quien gestione el seguro, para que solicite la cobertura adicional. Adicionalmente, debe informar a la aseguradora de riesgos, para ampliar la cobertura de la póliza de accidentes laborales.

Los vehículos que estén adjudicados por planes de ahorro pueden permanecer con el seguro obligatorio durante la vigencia del plan. Finalizado el mismo y liberada la prenda, Bayer cubrirá los vehículos bajo las condiciones detalladas en el primer párrafo.

HR/BASA informa a quien gestione el seguro, las desvinculaciones de colaboradores de la empresa con el fin de ajustar la póliza de seguro automotor.

El reconocimiento de seguros y patentes se indica en la NOI 7-01 “Viáticos –Local/Exterior– .. etc.”.

4.2.3. Cuidado y renovación del automóvil

Los colaboradores bajo la modalidad de “uso permanente” se comprometen, a través del convenio suscripto con Bayer, a mantener sus automóviles en óptimas condiciones y renovarlos al cumplirse 5 (cinco) años desde la fecha de patentamiento ó 120.000 km. de uso del vehículo al servicio de la empresa.

Dicha renovación debe ser hecha por un vehículo tipo VU o superior, en ambos casos 0 km., aceptándose autos usados de mayor o igual valor al VU, (salvo en BCSA, donde un vehículo de mayor costo al VU inhibe la deducibilidad impositiva de sus reembolsos), siempre que no tengan más de dos años de uso y presenten un buen estado general.

Si al cumplir 5 (cinco) años desde la fecha de patentamiento ó 120.000 km. al servicio de la empresa el colaborador no renovara su unidad, se le dejará de computar el reconocimiento de kilómetros por depreciación, hasta que efectúe la renovación.

El colaborador debe informar la intención de renovar su vehículo a CFO–Accounting/Travel & Expenses/BASA, ya que Bayer asume cubrir la diferencia entre los valores de ambos vehículos involucrados en la operación (venta del VU usado como parte de pago y compra del VU 0 km. puesto en la calle), independientemente del monto acumulado en su cuenta de provisión y del modelo por el cual el colaborador renueva su vehículo. Para ello, el colaborador debe presentar dos presupuestos que contengan los detalles y valores (compra y venta) involucrados en la negociación por la renovación.

Aquél colaborador interesado en renovar su unidad antes de cumplirse los 5 (cinco) años desde la fecha de patentamiento o los 120.000 km. al servicio de la empresa, podrá solicitar a CFO–Accounting/Travel & Expenses/BASA el monto acumulado en su provisión de depreciación.

➲ **Procedimiento para la renovación de vehículo de Uso permanente en BASA, BPSA, BUSA y BBL**

Etapas del Proceso	Puntos a tener en cuenta
¿Cuándo opera la renovación del vehículo?	Al alcanzar alguno de los siguientes topes, lo que ocurra primero: • 120.000 km. de uso al servicio de la compañía. • 5 años de la fecha de patentamiento. • A solicitud del empleado (antes de alcanzar alguno de los topes antes mencionados).

INTERNAL

¿Qué debe hacer el colaborador antes del cambio de un vehículo afectado a la modalidad de Uso permanente?	1. Enviar un email a CFO–Accounting/Travel & Expenses/BASA, solicitando el pago del fondo de ahorro para el cambio o renovación del vehículo afectado a la modalidad de Uso permanente. 2. Presentar una copia de la proforma o cotización a CFO–Accounting/Travel & Expenses/BASA, donde constan los datos del vehículo propuesto para la renovación: i. Modelo ii. Precio final de compra (IVA y demás impuestos incluidos) expresado en moneda local. Este valor no puede ser inferior al monto del VU establecido para cada país, según NOI 7-01 – Viáticos locales y Exterior – Anexo 1. iii. En caso de tratarse de un vehículo usado, adicionalmente se debe entregar un informe del estado general del automóvil. El modelo propuesto de vehículo usado no debe tener más de 2 (dos) años de antigüedad.
¿Qué debe hacer el colaborador una vez realizada la renovación del vehículo afectado a la modalidad de Uso permanente?	1. Enviar a CFO–Accounting/Travel & Expenses/BASA una copia de la factura final, a fin de verificar que se haya cumplido con lo establecido en el cuadro anterior. 2. Informar a CFO–Accounting/Insurance/BASA o CFO/Insurance de cada país, según corresponda, para que den inicio al proceso de actualización de las pólizas de seguro locales vigentes (alta del nuevo vehículo y baja del vehículo anterior). 3. Actualizar los datos en el Sistema Concur.

➲ **Procedimiento para la renovación de vehículo de Uso permanente en BCSA**

Etapas del Proceso	Puntos a tener en cuenta
¿Cuándo opera la renovación del vehículo?	Al alcanzar alguno de los siguientes topes, lo que ocurra primero: • 120.000 km. de uso al servicio de la compañía. • 5 años de la fecha de patentamiento. • A solicitud del empleado (antes de alcanzar alguno de los topes antes mencionados).
¿Qué debe hacer el colaborador antes del cambio de un vehículo afectado a la modalidad de Uso permanente?	1. Enviar un email a CFO/Tax solicitando el cambio o renovación del vehículo afectado a la modalidad de Uso permanente, para su validación desde el punto de vista tributario. Para ello, debe adjuntar una copia de la cotización, donde constan los datos del vehículo propuesto (tanto se trate de un 0 km o un vehículo usado) y el importe expresado en pesos chilenos con los impuestos incluidos. Dicho importe, se divide por el valor de la UF del día de la cotización, y si resulta igual o menor a 500 UF, se acepta y se procede al pago del fondo de ahorro para la renovación del vehículo afectado a la modalidad de Uso permanente, en caso contrario se rechaza la solicitud. (ver Punto 3.3.). 2. Enviar un email a CFO–Accounting/Travel & Expenses/BASA, solicitando el pago del fondo de ahorro para la renovación del vehículo afectado a la modalidad de Uso permanente, adjuntando la aprobación previa de CFO/Tax. 3. Presentar una copia de la cotización a CFO–Accounting/Travel & Expenses/BASA, donde constan los datos del vehículo propuesto para la renovación: i. Modelo ii. Precio final de compra en pesos chilenos, con IVA y demás impuestos incluidos (cuyo monto debe ser igual o menor a 500 UF). iii. En caso de tratarse de un vehículo usado, se deben tener en cuenta, adicionalmente, las siguientes consideraciones: ✓ Se debe entregar un informe del estado general del automóvil. ✓ El modelo propuesto no debe tener más de 2 (dos) años de antigüedad. ✓ El valor de cotización en pesos chilenos se debe verificar en la página del SII. ✓ En los casos en que el valor sea inferior a las 500 UF la provisión por depreciación se calcula en forma proporcional al valor real del vehículo.
Etapas del Proceso	**Puntos a tener en cuenta**
¿Qué debe hacer el colaborador una vez realizada la renovación del vehículo afectado a la modalidad de Uso permanente?	1. Enviar a CFO–Accounting/Travel & Expenses/BASA una copia de la factura final, a fin de verificar que se haya cumplido con lo establecido en el cuadro anterior. 2. Informar a CFO/Insurance/BCSA para que dé inicio al proceso de actualización de las pólizas de seguro local vigentes (alta del nuevo vehículo y baja del vehículo anterior). 3. Actualizar los datos en el Sistema Concur.

INTERNAL

4.3. Uso permanente-discontinuo

El colaborador, durante la relación laboral temporaria que lo vincula a la empresa, debe contratar o tener vigente sobre su vehículo, un seguro contra todo riesgo sin franquicia con un monto máximo de Responsabilidad Civil.

4.4. Uso esporádico

El colaborador que utilice el auto al servicio de la empresa en forma esporádica debe contratar o tener vigente sobre su vehículo un seguro con un monto máximo de Responsabilidad Civil.

5. Historial de cambios

A continuación se detallan los cambios incorporados en esta nueva versión:

- Punto 4.1 y Anexo 3: Para el caso de automóviles empresa con asignación directa o por función, resulta admisible la conducción del cónyuge o conviviente, con la condición de que se gestione la autorización extra (Cedula azul en Argentina o su equivalente en el resto de Cono Sur) y siempre que se verifique que el cónyuge o pareja cuente con el Certificado vigente del curso denominado “Entrenamiento en Manejo Defensivo”. Unificando de esta manera el criterio para todos los auto empresa, cualquiera sea la modalidad de asignación utilizada.

INTERNAL

Anexo 1 – Declaraciones Juradas

Señores
Bayer / Monsanto (según entidad legal que corresponda)
Presente

Declaración Jurada

País: **Argentina** ☐ **Chile** ☐ **Uruguay** ☐ **Paraguay** ☐ **Bolivia** ☐

En cumplimiento de lo dispuesto por la *Res. Gral. de la AFIP N° 2169* (*) informo a Uds. los siguientes datos referidos al vehículo de mi propiedad, afectado al servicio de la empresa, a saber:

1.- Marca: Modelo: Año:

2.- Patente N°: N° de Motor Tipo de Motor:

3.- Radicación de Patente:

4.- Fecha de compra: Fecha de Inicio utilización:

5.- Km. a la fecha de inicio utilización:

6.- Valor de adquisición: $

Fecha:

Firma: …….

Aclaración:

N° Legajo:

Nota: *Adjuntar copia de la factura de compra del vehículo*

(*) Completar con la información impositiva vigente del correspondiente país en Cono Sur.

Formulario N° 001416 – 05/2003

INTERNAL

Anexo 2 – Requisitos de Seguridad para auto empresa

Elementos de seguridad vehicular

Actualizado al 23/05/2019

HSE
Cono Sur
Health, Safety & Enviroment

Elementos de seguridad vehicular activa y pasiva	Observaciones
Requisito legal - OBLIGATORIO	
ABS	
Airbags para conductor y acompañante	
Alarma de cinturón de seguridad del conductor	
Anclajes para sillas de niños (ISOFIX - LATCH)	
Apoyacabezas regulables en todos los asientos	
Barras laterales de protección	
Cinturones de seguridad retráctiles (incluso en asientos traseros)	
Control electrónico de estabilidad (ESC)	
Cubiertas originales de fabrica	*Cambio permitido sólo en Bayer Bolivia (requisito HSE local)*
Desempañador de luneta trasera	
Encendido automático de luces	
Parabrisas laminado	
Requisito de HSE - OBLIGATORIO	
Aire acondicionado	
Asistente en pendiente	
Cierre centralizado	
Dirección hidralica eléctrica o superior	
Equipamiento para reemplazo de rueda de auxilio	
Faros antiniebla	
Levantavidrios eléctricos	
Sensores de estacionamiento	*Sólo en paragolpe trasero*
Sistema de audio con GPS, Bluetooth y conexión USB	
Tercera luz de stop	
Requisito de Seguridad Corporativa - OBLIGATORIO	
Alarma vehicular volumétrica	
Chapón cubrecarter	
Cobertor inferior (plástico) y/o superior (ecocuero) para caja de pickups	
Laminado de seguridad en ventanas laterales	*En todas las ventanas (traslúcido o oscurecimiento intermedio)*
Sistema por GPS de trackeo vehicular	
Traba (o cadena) de seguridad para rueda de auxilio en pick-ups	
Tuercas antirrobo	
Kit de seguridad vehicular - OBLIGATORIO	
Baliza triangulo de emergencia (reflectiva, homologada)	
Botiquín de primeros auxilios	
Cargador de bateria para celular	
Chaleco reflectivo	*En Uruguay, dos chalecos reflectivos*
Extintor (1Kg ABC)	
Guantes de seguridad	*Ejemplo: Guante tipo "Mapa Ultrane 548"*
Linterna LED	
Sistemas de seguridad de cargas	*Ejemplo: cintas de amarre para pickups*
Accesorios - OPCIONALES (*)	
Barras antivuelco para caja de pick-up	*(*) Para la colocación de estos accesorios opcionales, se debe solicitar la aprobacion previa y expresa del Líder superior inmediato.*
Control de velocidad crucero	
Doble tracción	
Transmisión automática	

INTERNAL

Anexo 3 – Carta consentimiento de uso auto empresa

Señor
Empleador (Bayer / Monsanto, según la entidad legal que corresponda**)**
Argentina ☐ Chile ☐ Uruguay ☐ Paraguay ☐ Bolivia ☐
Presente

Fecha …../ …. / ……

En el día de la fecha acredito la recepción del auto propiedad de Bayer / Monsanto (Modelo ……../ Año …… / Patente N° ……), para su uso en cumplimiento de mis responsabilidades para con la Compañía.

Por to tanto, doy mi consentimiento acerca de los derechos y obligaciones que me corresponden como consecuencia de la asignación del vehículo propiedad de Bayer / Monsanto, comprometiéndome a:

- Dar cumplimiento a lo establecido en la NOI 7-04 "Automóviles al Servicio de la empresa".
- Contar con una licencia de conducir vigente,
- Acreditar la realización del curso de prevención de siniestros denominado "Entrenamiento en Manejo Defensivo", cada tres años,
- Para el caso de automóviles empresa con asignación directa o por función, informar el conductor adicional autorizado (admisible sólo para cónyuge o conviviente) para gestionar la autorización extra, detallando:
    - Nombre y Apellido,
    - Documento de Identidad,
    - Certificación del curso de prevención de siniestros denominado "Entrenamiento en Manejo Defensivo", vigente.
- Pagar las multas por infracciones de tránsito, que recaen sobre el vehículo que me asignaron propiedad de Bayer / Monsanto,

- Adicionalmente para el caso de vehículos utilizados en Argentina:
    - Dar cumplimiento a lo establecido en las regulaciones locales:
        - NOI 7-02 - Reparación por Auto-seguro de Automóviles de la Empresa y de Uso Permanente,
        - NOI 7-03 - Mantenimiento y Reparaciones Mecánicas - Automóviles de la Empresa,
        - POI 1-08 - Procedimiento ante Accidentes y/o Emergencias Vehiculares.
    - Auto-gestionar la Verificación Técnica Vehicular (VTV) Nacional o Provincial, según corresponda, vigente en el lugar de radicación del vehículo (*sólo para colaboradores con una banda jerárquica igual a VS2 para Bayer o M03 y superior para Monsanto Legacy*).

Finalmente autorizo expresamente a la empresa a instalar dispositivos de GPS/rastreo y monitoreo del vehículo asignado; a utilizar los datos que se obtengan de dicho monitoreo para uso exclusivo de la empresa y a suministrar mis datos personales (nombre, apellido, N° de documento, legajo, registro o licencia, seguro, etc.) a terceros proveedores de la empresa, que brindan servicios relacionados al vehículo asignado.

Declaro que los datos consignados son correctos y completos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma: …….

Aclaración: …….

N° Legajo: …….

INTERNAL